LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
OLIVA MARIN RIVERA
760013110004-1999-02374-00

51

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que la señora Maria Olivia Marín demandada, solicita se le expida copia autenticada de la sentencia proferida en este proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2020

AMPARO MOLINA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1381
Santiago de Cali, Nueve de Diciembre de dos mil veinte

Atendiendo el informe de secretaria, y siendo procedente acceder a la petición anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Expídase y a costa de MARIA OLIVIA MARIN RIVERA identificada con la cedula C.C. 29.771.706 copia auténtica de la sentencia número 296 de fecha 10 de Abril de 2000, y obrante a folios 15-19 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 127 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 18 DIC 2020
El secretario.-

Escaneado con CamS